

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 201700125 ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN  
CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. Y GTD FLYWAN S.A.S.**

**JUAN DAVID PEREZ ORTIZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.772.427, domiciliado en Medellín, en su calidad de Gerente General de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**, sociedad anónima de economía mixta del orden municipal, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, autorizado a través del acta de Junta Directiva del 28 de abril de 2017 para la celebración del presente contrato y quien para efectos de este documento se denominará **PLAZA MAYOR**, y **TOMÁS GIL SORO**, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería No 460.908, actuando en su calidad de Representante Legal de **GTD FLYWAN S.A.S.**, identificada con NIT. 900.195.679-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que **PLAZA MAYOR** requiere los servicios de datacenter que incluyan hardware, licenciamiento, canal de comunicaciones, conectividad a internet, gestión y custodia de copias de respaldo y demás servicios asociados a un Datacenter externo y administración de la plataforma tecnológica de la entidad, de acuerdo a los requerimientos de la institución.
2. Que para satisfacer esta necesidad **PLAZA MAYOR** cursó la invitación pública No 007 de 2017, cuyo objeto es *“Prestación de Servicios de Datacenter que incluyan hardware, licenciamiento, canal de comunicaciones, conectividad a internet, gestión y custodia de copias de respaldo y demás servicios asociados a un Datacenter externo y administración de la Plataforma tecnológica de Plaza Mayor Medellín S.A., de acuerdo a los requerimientos de la entidad”*, con un presupuesto oficial total de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$954.463.762) incluido IVA**, respaldado en la verificación presupuestal No. XOP07 389 del 28 de abril de 2017 y recomendado por el Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR** en sesión del 24 de abril de 2017.
3. Que **PLAZA MAYOR** publicó en la página web [www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co) los pliegos de condiciones y profirió través de la Resolución No. 68 del 28 de abril de 2017 el inicio del proceso de invitación pública No. 007 de 2017.
4. Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 5 de mayo de 2017, siendo las 3:00 p.m., fecha y hora del cierre del recibo de propuestas, **PLAZA MAYOR** sólo recibió propuesta del oferente **GTD FLYWAN S.A.S.**
5. Que siendo las 3:05 pm de esta misma fecha, se dio inicio a la audiencia de apertura de sobres en la cual se verificó la propuesta recibida con su hora, fecha de entrega, número de folios, valor, tal cual consta en el acta publicada en la web.

6. Que el proponente **GTD FLYWAN S.A.S** cumplió los requisitos habilitantes y al ser el único oferente obtuvo el mayor puntaje de calificación, lo cual se encuentra descrito en el informe de evaluación publicado en la página web el día 10 de mayo de 2017.

7. Que la evaluación definitiva de la invitación pública No 007 de 2017 fue sometida a consideración del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR** del día 16 de mayo de 2017, que recomendó la adjudicación del contrato derivado del proceso de invitación pública No 007 de 2017 al proponente **GTD FLYWAN S.A.S**.

8. Que mediante la Resolución No. 82 del 16 de mayo de 2017, se adjudicó al proponente **GTD FLYWAN S.A.S** el contrato derivado del proceso de invitación pública No. 007 de 2017 cuyo objeto es: *“Prestación de Servicios de datacenter que incluyan hardware, licenciamiento, canal de comunicaciones, conectividad a internet, gestión y custodia de copias de respaldo y demás servicios asociados a un datacenter externo y administración de la plataforma tecnológica de Plaza Mayor Medellín S.A., de acuerdo a los requerimientos de la entidad”*, por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$753.842.179) IVA INCLUIDO**.

9. Que la presente contratación se justifica con base en lo dispuesto en el capítulo segundo del Acuerdo 01 del 23 de septiembre de 2016 *“Por el cual se expide el Manual de Contratación de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.”*

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan el sometimiento y aplicación de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO.** Prestación de servicios de datacenter que incluyan hardware, licenciamiento, canal de comunicaciones, conectividad a internet, gestión y custodia de copias de respaldo y demás servicios asociados a un datacenter externo y administración de la plataforma tecnológica de Plaza Mayor Medellín S.A., de acuerdo a los requerimientos de la entidad.

**SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA Y SEIS (36) MESES contados desde la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR**.

**PARÁGRAFO.** El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte de **EL CONTRATISTA**.

**TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato se estima en la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$753.842.179) IVA INCLUIDO**.

**PARÁGRAFO.** Sin perjuicio del valor estimado del contrato, **PLAZA MAYOR** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor que resulte sobre los servicios totales facturados, los cuales al final del plazo de ejecución podrán ser iguales o inferiores al valor del contrato.

**CUARTA. FORMA DE PAGO.** PLAZA MAYOR pagará mensualmente a EL CONTRATISTA el valor correspondiente a los servicios objeto del contrato, previa presentación de la factura correspondiente, acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello.

Una vez se emita el recibo a satisfacción por parte del Supervisor, PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura a EL CONTRATISTA, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, PLAZA MAYOR verificará que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Finalmente, EL CONTRATISTA deberá presentar pre factura digital dentro de los primeros quince (15) días del mes, incluyendo los servicios ejecutados dentro del mes inmediatamente anterior y una vez recibido el visto bueno por parte del supervisor de PLAZA MAYOR, deberá presentar factura definitiva antes del día 20 de cada mes.

**PARÁGRAFO.** Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, será responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o de compensaciones de ninguna naturaleza.

#### **QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.**

##### **I) OBLIGACIÓN GENERAL**

Cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio encomendado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato, así como también cumplir a cabalidad con todos los parámetros establecidos en el pliego de condiciones de la invitación pública No 007 de 2017, sus anexos y en su propuesta comercial, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

##### **II) OBLIGACIONES TÉCNICAS**

1. Conservar como mínimo la misma estructura de plataforma actual, garantizando la continuidad de la información, seguridad de los datos y sistemas de contingencia.
2. Administrar la plataforma según lo siguiente:
  - Mantener una disponibilidad del servicio de Datacenter igual o superior garantizada de 99,982% anual.
  - Administrar la consola de antivirus Kaspersky, que permita monitorear la actualización de las últimas protecciones y la detección de condiciones de riesgo, en las estaciones y en los servidores, incluye bloqueos de puertos USB, Unidades de CD, etc.
  - Realizar el mantenimiento de las bases de datos a través de un administrador de bases de datos especializado (DBA).
  - Realizar el monitoreo, reportes y gestión de alertas sobre las capacidades administradas de procesamiento, almacenamiento y enlaces de comunicaciones.

- Implementar la plataforma y garantizar su estabilización de todos los servicios solicitados en el pliego de condiciones.
  - Realizar el monitoreo y soporte sobre la plataforma tecnológica.
  - Realizar la gestión de todos los elementos de seguridad de la plataforma como firewall, actualización de protecciones, bloqueo de puertos y acceso VPN.
  - Realizar el mantenimiento de la base de datos.
  - Administrador de Bases de Datos (DBA) de SQL server, Mysql y Oracle, gestión de alertas, depuración de logs de transacciones, procesos de depuración y afinamiento (tuning) de bases de datos.
  - Realizar la atención de incidentes de la infraestructura en el datacenter, con cumplimiento de niveles de servicio acordados.
  - Ser propietario de la plataforma de datacenter. No se aceptan tercerizaciones
  - Implementar infraestructura para realizar respaldos de los equipos de escritorio de personal de **PLAZA MAYOR** mediante equipo de infraestructura propia de **EL CONTRATISTA**. Para esto se requiere espacio de 15 TB con crecimiento de 20% durante la duración del contrato.
  - Realizar la implementación del servicio de internet y L2L entre la sede de Plaza Mayor y el Datacenter con replica en otra ciudad. Entendiendo por réplica la incorporación de conectividad de enlaces hacia la sede en ciudad de Bogotá.
  - Contar con la infraestructura necesaria para entregar servicio de WLAN para un mínimo de 100 dispositivos simultáneos para el piso 3 y 40 dispositivos simultáneos para el sótano de las oficinas administrativas de **PLAZA MAYOR**, esto quiere decir que se debe tener una solución WIFI dentro del mismo segmento de red de datacenter para los portátiles de **PLAZA MAYOR**.
3. Las demás especificaciones técnicas incluidas en el presente pliego de condiciones.
4. De conformidad a lo dispuesto en el pliego de condiciones el costo de la conexión al datacenter y salida a internet de Bogotá será pagado por PLAZA MAYOR siempre y cuando esta sede se encuentre vigente y en operación, por lo que en caso de que la sede de Bogotá deje de operar, se informará con la antelación debida al CONTRATISTA para que no se siga cobrando por el servicio y realice todas las gestiones necesarias para desmontar el servicio.

### III) OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar los servicios objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos y necesidades de **PLAZA MAYOR**, las cuales serán canalizadas siempre a través del supervisor del contrato.
2. Cumplir durante la vigencia del contrato con todas las especificaciones técnicas consagradas en el pliego de condiciones, sus anexos y en la oferta económica.
3. Contar con el personal idóneo y calificado para la prestación de los servicios objeto del contrato. Se deberá garantizar que tenga la experticia suficiente en cada una de las líneas de ejecución del contrato.
4. Suministrar con cargo al valor del contrato todos los bienes y herramientas necesarias para la ejecución del objeto y alcance contractual.
5. Proporcionar todo su conocimiento, experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
6. Contar con la autorización formal del supervisor del contrato cuando se soliciten bienes o servicios inicialmente no cotizados o adicionales.

7. Asumir todas las obligaciones legales y extralegales que se deriven de la relación contractual con el personal que presta el servicio, quedando **PLAZA MAYOR** indemne de toda reclamación.
8. Acatar las indicaciones que sobre la ejecución del contrato le haga el supervisor del contrato.
9. Entregar a **PLAZA MAYOR** cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato.
10. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato.
11. Brindar el apoyo y asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.
12. Asistir a las reuniones programadas con ocasión del contrato, previamente concertadas con **PLAZA MAYOR**.
13. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
14. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.
15. Presentar los informes que sean requeridos según las necesidades específicas y en los tiempos acordados con el supervisor.
16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta **PLAZA MAYOR** a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
17. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.
18. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato, serán de uso exclusivo de **PLAZA MAYOR**, obligándose **EL CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su labor conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
19. Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales.
20. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR.** Para efectos del presente contrato, **PLAZA MAYOR** se obliga a:

1. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual.
2. Entregar previamente a **EL CONTRATISTA** toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
3. Pagar oportunamente a **EL CONTRATISTA** en los términos consignados en la cláusula cuarta del presente contrato.

4. Facilitar las reuniones necesarias para lograr los cometidos del objeto del contrato.
5. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias para alcanzar el cien por ciento (100%) de la ejecución del contrato.
6. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto pactado, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
7. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

**SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.** El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**, y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

**OCTAVA. RÉGIMEN APLICABLE.** El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR** (Acuerdo 1 del 23 de septiembre de 2016) así como por las normas civiles, comerciales y demás normatividad aplicable a la naturaleza del servicio.

**NOVENA. SUPERVISIÓN.** **PLAZA MAYOR** verificará el cumplimiento del contrato con un supervisor designado a través del acta respectiva, quien actuará como intermediario entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**. Entre sus funciones estarán, verificar el adecuado desarrollo del contrato y las demás que se estipulan y sean inherentes a esta clase de encargos.

**PARÁGRAFO.** El supervisor del contrato tendrá de manera conjunta con **EL CONTRATISTA** la facultad de realizar ajustes o modificaciones a las obligaciones del contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de lo cual dejará constancia por escrito.

**DÉCIMA. RÉGIMEN TRIBUTARIO.** Se aplicarán a **EL CONTRATISTA** todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

**DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.** **LAS PARTES** no podrán ceder el presente contrato, salvo autorización conjunta, cumpliendo con las formalidades que la cesión requiere.

**DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1174 de 2011, 1778 de 2016, así como en sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

**PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** y su representante legal, declaran con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la República, ni en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades "SIRI" de la Procuraduría General de Nación.

**DÉCIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA OBLIGATORIA.** EL CONTRATISTA garantiza, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio de PLAZA MAYOR, ha recibido, ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

**DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.** La suscripción de todo contrato con PLAZA MAYOR implica la obligación para EL CONTRATISTA de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por PLAZA MAYOR.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

**DÉCIMA SEXTA. HABEAS DATA.** Cuando para la debida ejecución del contrato EL CONTRATISTA deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de PLAZA MAYOR, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la firma del presente contrato se entiende que EL CONTRATISTA acepta adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada PLAZA MAYOR, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

**DÉCIMA SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD.** De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, **EL CONTRATISTA** tiene la facultad de conocerlas a través de la página web [www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co) y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico [info@plazamayor.com.co](mailto:info@plazamayor.com.co)

**DÉCIMA OCTAVA. PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013 y demás normatividad vigente **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según lo exija la ley, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Así mismo deberá presentar la planilla integrada de liquidación de aportes de cada uno de los operarios que prestó el servicio en el mes a pagar.

**DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **PLAZA MAYOR**.

**VIGÉSIMA. IMPUESTOS.** **EL CONTRATISTA** deberá pagar todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

**VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **PLAZA MAYOR**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.** Para iniciar la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá constituir una Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, según lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

- **Cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir una póliza equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Se constituye para cubrir a **PLAZA MAYOR** de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales de **EL CONTRATISTA** derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su terminación.

- **Calidad del servicio:** Se constituye para cubrir a **PLAZA MAYOR** de los perjuicios ocasionados por la deficiente calidad del servicio. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

**VIGÉSIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) por cumplimiento del objeto contractual; c) por incumplimiento de las obligaciones del contrato; d) por vencimiento del plazo; e) por las demás causas establecidas por la ley.

**VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR**.

**VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato deberá ser liquidado por ser de tracto sucesivo. La liquidación se realizará mediante acta bilateral que las partes deberán suscribir en el plazo señalado en el contrato o, a falta de estipulación, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, plazos que podrá ampliar **PLAZA MAYOR** por una sola vez, previa comunicación a **EL CONTRATISTA** antes del vencimiento del término correspondiente y por un plazo igual al inicialmente estipulado, o a falta de este al establecido en este manual para la liquidación.

En el acta se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, así como los acuerdos a que lleguen las partes para poner fin a las controversias presentadas y declararse a paz y salvo o en su defecto establecer de manera clara y precisa las salvedades del caso

**VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS.** Serán parte integral del presente contrato, el estudio previo, el pliego de condiciones de la invitación pública No 007 de 2017, la propuesta y documentos del **CONTRATISTA**, así como los informes de supervisión que se generen a partir de la ejecución del contrato y demás documentos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio el municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2017.

  
**JUAN DAVID PÉREZ ORTIZ**  
Gerente  
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

  
**TOMÁS GIL SORÓ**  
EL CONTRATISTA  
GTD FLYWAN S.A.S

Elaboró	David Ángel Sánchez	Revisó	Carolina Zuluaga Zuluaga	Aprobó	Juan Esteban Gómez Sánchez
	Abogado		Directora Jurídica		Secretario General